


REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN JEFATURAL


Surquillo, 21 de JULIO del 2023

## VISTOS:




El Informe N° 000084-2023-CFT/INEN del Presidente del Comité de Farmacoterapéutico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el Memorando N° 001733-2023-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 001711-2023-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 000902-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica;


## CONSIDERANDO:



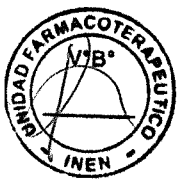
Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;




Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;




Que, mediante el Informe N° 000084-2023-CFT/INEN, el Presidente del Comité de Farmacoterapéutico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, adjunta el proyecto de Plan de Trabajo del Comité Farmacoterapéutico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - 2023, denominado, "Plan de Trabajo del Comité Farmacoterapéutico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - 2023", con la finalidad de continuar el trámite para su aprobación;




Que, con el Memorando N° 001733-2023-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se remite el Informe N° 001711-2023-OPE-OGPP/INEN, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, la cual en el marco de sus competencias informa que ha revisado el plan antes mencionado, emitiendo opinión técnica favorable, toda vez que cumple con Directiva Administrativa N° 001-2020-INEN/OGPP-OPE "Lineamientos para la elaboración, aprobación, seguimiento y evaluación de planes de trabajo en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas" y las actividades del plan están inmersas en los Planes de Gestión Administrativa y Planes de Gestión Clínica de los órganos y unidades orgánicas que coordinan y/o requieren la intervención del Comité Farmacoterapéutico;



Que, de la revisión efectuada al “Plan de Trabajo del Comité Farmacoterapéutico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - 2023”, se aprecia que de acuerdo a la Directiva Administrativa N° 001-2020-INEN/OGPP-OPE, el plan de trabajo es un instrumento de planificación institucional, que permite ordenar y sistematizar información relevante para realizar un trabajo específico, asimismo la Resolución Ministerial N° 476-2023/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud para la organización y funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional N° 022-MINSA/DIGEMID, regula la organización y funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional, estableciendo que los Comités Farmacoterapéuticos son instancias técnicas de carácter permanente, que se encargan de promover la racionalidad del uso de medicamentos, encontrándose sus funciones amparadas por estas normas y que a través de la implementación de ciertas estrategias se logra promover el uso racional del medicamento;



Que, mediante documentos de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con visar la Resolución Jefatural en mérito de lo solicitado;

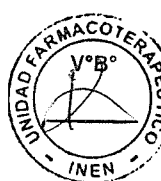


Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerente General; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Planeamiento Estratégico, Presidente del Comité de Farmacoterapéutico y la Oficina de Asesoría Jurídica; con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el “Plan de Trabajo del Comité Farmacoterapéutico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - 2023”, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MG. FRANCISCO E. BERROSPINO  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES  
NEOPLÁSICAS**

**PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ  
FARMACOTERAPÉUTICO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE ENFERMEDADES  
NEOPLÁSICAS**

Lima – Perú

2023



**Jefe Institucional**

Mag. Francisco Berrospi Espinoza.

**Subjefe institucional**

M.C. Adela Heredia Zelaya.

**Autores:**

Comité Farmacoterapéutico del INEN:

- M.C. Karina Aliaga Llerena, presidente del CFT
- M.C. Bruno Alejandro Muñante Luna  
Departamento de Oncología Médica.
- Q.F. Judith Gaby Huamán Chávez, secretario
- Q.F. Mariel Jesús Sarabia Córdova  
Departamento de Farmacia.
- M.C. Arturo Manuel Zapata López  
Departamento de Oncología Pediátrica
- M.C. Néstor Alberto Sánchez Bartra  
Departamento de Cirugía Oncológica.
- M.C. Claudia Elegnis Jiménez Orosco  
Departamento de Gastroenterología-Procedimientos.

**Revisión y asistencia técnica:**

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**Validación:**

Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos.



## INDICE

1. INTRODUCCION
2. FINALIDAD
3. OBJETIVO
4. BASE LEGAL
5. ÁMBITO DE APLICACIÓN
6. DEFINICIONES BASICAS
7. RESPONSABILIDADES
8. ACTIVIDADES A REALIZAR
9. RECURSOS
10. ANEXOS



# PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

## 1. INTRODUCCION

La Organización mundial de la salud (OMS) calcula que más de la mitad de los medicamentos se prescriben, dispensan o venden de forma inapropiada, y que la mitad de los pacientes no los toman correctamente. Así, en el año 2002, con la finalidad de promover el uso Racional del Medicamento, la OMS realiza entre otras la siguiente recomendación: Crear Comités farmacoterapéuticos en los hospitales con el objetivo de mejorar el uso de los medicamentos.<sup>1</sup>

En el marco de la normatividad vigente, que regula la organización y funcionamiento de los Comités Farmacoterapéutico a nivel nacional, aprobada con RM N° 476-2023/MINSA de fecha 19 de mayo de 2023, que aprueba la N.T.S. N° 022-MINSA/DIGEMID, se establece que los Comités Farmacoterapéutico son instancias técnicas de carácter permanente, que se encargan de promover la racionalidad del uso de medicamentos, encontrándose sus funciones amparadas por estas normas y que a través de la implementación de ciertas estrategias se logra promover el uso racional del medicamento.

Por lo ante expuesto, el Comité Farmacoterapéutico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, reconfirmado mediante Resolución Jefatural N° 419-2022-J/INEN de fecha 13 de diciembre del 2022, elaboro el “Plan Anual de Actividades del Comité Farmacoterapéutico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas”, con el fin de direccionar de manera concreta nuestros procesos, cumplimiento de objetivos y metas en relación con las actividades del CTF.

## 2. FINALIDAD.

Contribuir con el bienestar de los pacientes oncológicos, impulsando la provisión de medicamentos esenciales, garantizando la eficacia y seguridad de uso en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

## 3. OBJETIVO.



---

<sup>1</sup> World Health Organization. (2002). Promoción del uso racional de medicamentos: componentes centrales. Organización Mundial de la Salud. <https://apps.who.int/iris/handle/10665/67532>

### 3.1. Objetivo General.

Promover el uso racional de los medicamentos utilizados en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, regulando la prescripción, dispensación, adquisición y utilización.

### 3.2. Objetivos Específicos.

- Regular la prescripción de medicamentos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Regular la dispensación de medicamentos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Regular la utilización de medicamentos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Cumplir criterios y aspectos de evaluación de los indicadores del Comité farmacoterapéutico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Difundir información sobre Uso Racional de Medicamentos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

## 4. BASE LEGAL.

- Ley N° 26842, Ley General de salud y sus modificaciones.
- Ley N° 29459, Establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer.
- Decreto Supremo N° 004-2022-SA, el Reglamento de la Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer.
- Decreto supremo N° 015-2009-SA, establecen modificaciones al Decreto Supremo N° 019-2001/SA.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, QUE APRUEBA EL "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios".
- R.M. N° 476-2023/MINSA, que aprueba la NTS N° 202-MINSA/DIGEMID-2023, Norma Técnica de Salud para la organización y funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional.
- Resolución Ministerial N° 1240-2004/MINSA, aprueban la Política Nacional de Medicamentos.
- Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 86-MINSA/DIGEMID-V.01. Norma Técnica de Salud para la organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel Nacional.



- Resolución Ministerial N° 540-2011/MINSA, aprueban la Norma Técnica de Salud para la Utilización de medicamentos no considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales.
- Resolución Ministerial N° 1361-2018/MINSA, aprobar el Documento técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”.
- Resolución Jefatural N° 248-2011-J/INEN, norma que aprueba el Reglamento del Comité Farmacoterapéutico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Resolución Jefatural N° 419-2022-J/INEN, norma que reconfirma el Comité Farmacoterapéutico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

## 5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de trabajo es de cumplimiento institucional y de las unidades orgánicas, de corresponder, en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

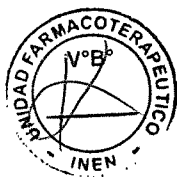
## 6. DEFINICIONES BASICAS:

- **Concentración:** Cantidad de principio activo contenido en un determinado peso o volumen de medicamento. La concentración de la sustancia medicamentosa o principio activo se expresa generalmente de las siguientes formas: peso/peso, peso/volumen, dosis unitaria/volumen. No es sinónimo de dosis de un medicamento.
- **Contraindicación:** Indicación de que la administración de un medicamento determinado debe ser evitada en determinadas condiciones o situaciones clínicas.
- **Denominación Común Internacional (DCI):** Nombre común para los medicamentos recomendada por la Organización Mundial de la Salud, con el objeto de lograr su identificación internacional.
- **Dosificación/Posología:** Describe la dosis de un medicamento, los intervalos entre las administraciones y la duración del tratamiento.
- **Dosis:** Cantidad total de un medicamento que se administra de una sola vez o total de la cantidad fraccionada, administrada durante un período determinado.





- **Eficacia:** Es el grado en que una determinada intervención origina un resultado beneficioso en ciertas condiciones, medido en un contexto de un ensayo clínico controlado. La eficacia del medicamento se determina generalmente a partir de la Fase II de los estudios clínicos, mediante la comparación de los tratamientos que emplean el medicamento en estudio versus un grupo control (que no recibe tratamiento o recibe un placebo).
- **Establecimiento de Salud:** Constituye la unidad operativa de la oferta de servicios, clasificado en una categoría e implementada con recursos humanos, materiales y equipos; encargada de realizar actividades asistenciales y administrativas que permiten brindar atenciones sanitarias ya sean preventivas, promocionales, recuperativas o de rehabilitación tanto intramural como extramural, de acuerdo a su capacidad resolutive y nivel de complejidad.
- **Establecimientos Farmacéuticos de Dispensación:** Farmacia, botica o servicios de farmacia de los establecimientos de la salud de los sub sectores público y privado, en el que se dispensan medicamentos y otros productos farmacéuticos; y/o preparan fórmulas magistrales y oficinales. Estos establecimientos se encuentran bajo la responsabilidad de un profesional Químico Farmacéutico.
- **Fecha de Expiración o Vencimiento:** Es el dato señalado en el rotulo de los envases mediado e inmediato del producto, que indica el mes y al año calendario más allá del cual no puede esperarse que el producto conserve su estabilidad y eficacia. Este dato se expresa con numero cardenales anteponiendo el término "EXPIRA" O "VENCE".
- **Forma de Presentación:** Es la forma de cómo se ofrece el producto para su comercialización con relación al tipo de envase y contenido en volumen, peso y/o número de unidades.
- **Forma Farmacéutica:** Forma o estado físico en que se presenta un producto para su administración o empleo en los seres humanos y animales, como tableta, capsula, crema, solución inyectable, entre otras.
- **Indicaciones:** Se refiere a los estados patológicos para los cuales se aplica un medicamento.
- **Interacción Medicamentosa:** Cualquier interacción entre uno o más medicamentos, entre un medicamento y un alimento, o entre un medicamento y una prueba de laboratorio. En general, las dos



primeras categorías de interacciones tienen importancia por el efecto que ellas producen en la actividad farmacológica del medicamento: aumentando o disminuyendo los efectos deseables o los efectos adversos.

- **Medicación:** Acto de administrar o aplicar el medicamento a un paciente por una determinada vía de administración, por ejemplo, la vía oral. El término medicación se utiliza a veces como tratamiento. Constituye un error el emplear como sinónimos los términos medicación y medicamento.
- **Medicamentos Esenciales:** Son aquellos que cubren la mayor parte de la morbilidad en el país (necesidades prioritarias de salud) que, luego de una evaluación técnica especializada multidisciplinaria, han demostrado ser comparativamente seguros, eficaces y costo-efectivos; y, deben estar disponibles en todo momento y al alcance de la población que los necesita.
- **Medicamento Genérico:** Es el producto farmacéutico cuyo nombre corresponde a la "Denominación Común Internacional" del principio activo, recomendada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y no es identificado por un nombre de marca.
- **Precaución:** Información incluida en el rotulado del medicamento, dirigida al personal sanitario y al paciente, sobre los cuidados que se deben tomar para evitar consecuencias indeseables que podrían resultar de su utilización.
- **Producto Farmacéutico:** Preparado de composición conocida, rotulado y envasado uniformemente, destinado a ser usado en la prevención, diagnóstico, tratamiento y curación de una enfermedad, conservación, mantenimiento, recuperación y rehabilitación de la salud.
- **Reacción Adversa al Medicamento:** Reacción nociva y no intencionada que ocurre a las dosis habituales empleadas en el ser humano para la profilaxis, diagnóstico o tratamiento de enfermedades o para modificar las funciones fisiológicas.
- **Registro Sanitario:** Procedimiento a través del cual la Autoridad Sanitaria competente, previa evaluación, faculta la fabricación, importación o comercialización de un producto farmacéutico o afines. El registro establece también las características intrínsecas del



producto, su uso específico, indicaciones y contraindicaciones en su empleo.

- **Seguridad:** Características de un medicamento de poder usarse con una probabilidad mínima de causar efectos tóxicos injustificables. Se debe distinguir entre seguridad y toxicidad del medicamento, ya que la toxicidad es una característica intrínseca del medicamento, en tanto que la seguridad está en función no solo del medicamento, sino también de las condiciones de uso. El término inocuidad no debe usarse como sinónimo de seguridad, puesto que todo medicamento puede causar algún daño.
- **Uso Racional del Medicamento:** El uso racional de medicamentos requiere que los pacientes reciban los medicamentos apropiados a sus necesidades clínicas, a una dosificación que satisfaga sus requerimientos individuales por un periodo adecuado de tiempo y al costo más bajo para ellos y su comunidad. (La Conferencia de Expertos en Uso Racional de Medicamentos convocada por la organización Mundial de la Salud-OMS en Nairobi en 1985).

**\*Acrónimos:**

**OMS:** Organización Mundial de la Salud.

**URM:** Uso Racional del Medicamento.

**DIGEMID:** Dirección General de Medicamentos insumos y drogas.

**DCI:** Denominación Común Internacional.

**POI:** Plan operativo Institucional.

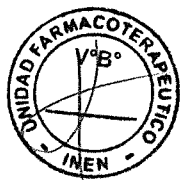
## 7. RESPONSABILIDADES.

El presidente del Comité Farmacoterapéutico es Responsable de dirigir, organizar y monitorizar las actividades descritas en el presente plan.

Los miembros del Comité Farmacoterapéutico firmarán al inicio de sus funciones una declaración de conflictos de intereses.

Los profesionales miembros del Comité Farmacoterapéutico son los responsables operativos de las actividades de organización y consolidación de información dentro de sus áreas de competencia, así como de la generación de informes y evaluaciones del presente plan.

El equipo de Trabajo está conformado por representantes de Departamento/Unidades/Servicios, los mismos que integran el Comité Farmacoterapéutico.



Médico cirujano del Departamento de Oncología Médica.  
 Químico(a) Farmacéutico(a) del Departamento de Farmacia.  
 Médico Cirujano del departamento de Oncología Pediátrica.  
 Médico Cirujano del departamento de Gastroenterología-Procedimientos.  
 Médico Cirujano del departamento de Cirugía Oncológica.

## 8. ACTIVIDADES A RELIZAR.

**Tabla N° 01: ACTIVIDADES CON SUS RESPECTIVOS RESPONSABLES**

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RESPONSABILIDAD
O.E.1: Regular la prescripción de medicamentos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.	Promoción y uso racional del listado de medicamentos esenciales en el INEN. Dirigido a profesionales de salud prescriptores.	Comité Farmacoterapéutico del INEN.
	Promover buenas prácticas de prescripción usando la Denominación Común Internacional (DCI) en el INEN. Dirigido a profesionales de salud prescriptores.	Comité Farmacoterapéutico del INEN.
O.E.2: Regular la adquisición de medicamentos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.	Instruir el adecuado uso de los anexos N° 01 y 02 sobre la autorización para el uso de medicamentos No considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), según normativa vigente. Dirigido a los coordinadores(as) de las UPS Asistenciales.	Comité Farmacoterapéutico del INEN.
	Evaluación de los anexos N° 01 y 02 sobre la autorización para el uso de Medicamentos No considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), según normativa vigente.	Comité Farmacoterapéutico del INEN.
O.E.3: Regular la utilización de medicamentos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.	Supervisar la actividad de la entrega de los productos e información por el dispensador. Dirigido al personal de salud del Servicio de farmacia encargado exclusivamente de la dispensación.	Comité Farmacoterapéutico del INEN.
O.E.4: Cumplir criterios y aspectos de evaluación del Comité farmacoterapéutico.	Informe situacional de la evaluación de actividades del CFT a la Jefatura Institucional del INEN.	Comité Farmacoterapéutico del INEN.
O.E.5: Participar en la selección de medicamentos que formaran parte del petitorio único de Medicamentos esenciales (PNUME).	Evaluación sobre la selección de medicamentos que formaran parte del Petitorio Nacional Único de medicamentos Esenciales (PNUME), previa convocatoria de DIGEMID.	Comité Farmacoterapéutico del INEN.
O.E.6: Difundir información sobre el uso Racional de medicamentos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.	Difusión en la pagina web Institucional, redes sociales, foros, seminarios, congresos, etc.	Comité Farmacoterapéutico del INEN. Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional del INEN.
O.E.7: Revisar y actualizar el petitorio institucional de medicamentos en la selección de medicamentos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.	Revisar y actualizar el petitorio institucional de medicamentos, teniendo en cuenta las diferentes especialidades y/o niveles de atención según corresponda, en el marco del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales.	Comité Farmacoterapéutico del INEN.



O.E.8: Recomendar estrategias de prevención y control a otros comités o grupos de trabajo en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.	Recomendar estrategias de prevención y control a otros comités o grupos de trabajo, con el objetivo de mejorar el uso de medicamentos, priorizando los grupos farmacoterapéuticos de mayor riesgo como los antimicrobianos.	Comité Farmacoterapéutico del INEN.
	Apoyar las acciones de farmacovigilancia.	
	Elaborar el plan de trabajo anual del Comité farmacoterapéutico y Revisión del Reglamento de CFT.	

## 9. RECURSOS

### 9.1. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Disponer de un área donde se desarrolle las actividades del Comité Farmacoterapéutico. El área debe contar con equipos informáticos (computadora, proyector, impresora, scanner, etc), mobiliarios y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades del Comité Farmacoterapéutico.

### 9.2. PRESUPUESTO

El presupuesto para la ejecución del presente plan será financiado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del 2023.



**10. ANEXOS.**  
**10.1 Anexo N° 1 Cronograma de actividades.**

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	I TRIM 2023	II TRIM 2023	III TRIM 2023	IV TRIM 2023
O.E.1: Regular la prescripción de medicamentos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.	Promoción y uso racional del listado de medicamentos esenciales en el INEN. Dirigido a profesionales de salud prescriptores.	Personal capacitado y/o Acta			X	X
O.E.2: Regular la adquisición de medicamentos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.	Promover buenas prácticas de prescripción usando la Denominación Común Internacional (DCI) en el INEN. Dirigido a profesionales de salud prescriptores. Instruir el adecuado uso de los anexos N° 01 y 02 sobre la autorización para el uso de medicamentos No considerados en el Pettitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), según normativa vigente. Dirigido a los coordinadores(as) de las UPS Asistenciales Evaluación de los anexos N° 01 y 02 sobre la autorización para el uso de Medicamentos No considerados en el Pettitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME) en el INEN, posterior a sesión de Comité. Supervisar la actividad de la entrega de los productos e información por el dispensador. Dirigido al personal de salud del Servicio de farmacia encargado exclusivamente de la dispensación.	Personal capacitado y/o Acta	X			
O.E.3: Regular la utilización de medicamentos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.	Informe situacional de la evaluación de actividades del CFT a la Dirección ejecutiva del INEN.	Acta N° 3	X	X	X	X
O.E.4: Cumplir criterios y aspectos de evaluación del Comité farmacoterapéutico.	Supervisar la actividad de la entrega de los productos e información por el dispensador. Dirigido al personal de salud del Servicio de farmacia encargado exclusivamente de la dispensación.	Personal supervisado y/o Acta				X
O.E.5: Participar en la selección de medicamentos que formaran parte del petitorio único de Medicamentos esenciales (PNUME).	Informe situacional de la evaluación de actividades del CFT a la Dirección ejecutiva del INEN. Evaluación sobre la selección de medicamentos que formaran parte del Pettitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), previa convocatoria de DIGEMID.	Informes o acta	X	X	X	X
O.E.6: Difundir información sobre el uso Racional de medicamentos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.	Difusión en la página web Institucional, redes sociales, foros, seminarios, congresos, correo institucional etc.	Medios autorizados para difusión y/o Acta			X	
O.E.7: Revisar y actualizar el petitorio institucional de medicamentos en la selección de medicamentos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.	Revisar y actualizar el petitorio institucional de medicamentos, teniendo en cuenta las diferentes especialidades y/o niveles de atención según corresponda, en el marco del Pettitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales.	Informe y/o Acta				X
O.E.8: Recomendar estrategias de prevención y control a otros comités o grupos de trabajo en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.	Recomendar estrategias de prevención y control a otros comités o grupos de trabajo, con el objetivo de mejorar el uso de medicamentos, priorizando los grupos farmacoterapéuticos de mayor riesgo como los antimicrobianos. Elaborar y desarrollar el plan de trabajo anual del Comité farmacoterapéutico.	Acta		X		X
			X	X		



### 10.2 Anexo N° 2 Presupuesto.

N°	DESCRIPCION DEL CLASIFICADOR DE GASTOS	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Papel Bond A-4 (80g)	Emp x 500	6	S/ 13.50	S/ 81.00
2	Fólderes Manila A-4	Emp. X 25	2	S/ 6.50	S/ 13.00
3	Sobres Manila A-4.	Emp. X 50	2	S/ 9.50	S/ 19.00
4	Archivadores.	Unidad	6	S/ 5.50	S/ 33.00
5	Lapiceros (negro)	Unidad	50	S/ 1.50	S/ 75.00
6	Engrapador	Unidad	1	S/ 25.00	S/ 25.00
7	Perforador	Unidad	1	S/ 17.90	S/ 17.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/263.00</b>



10.3 Anexo N° 03: INDICADORES DEL COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO

CUADRO N° 3: INDICADORES DEL PLAN ANUAL DEL COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO							
N°	INDICADOR	FÓRMULA	Unidad de Medida	Fuente	Periodicidad	Nivel	Estándar
1.	% Profesionales de la Salud prescriptores capacitados en el INEN.	N° de Profesionales de la Salud Prescriptores que recibieron capacitación de promoción y Uso de Medicamentos Esenciales o Buenas Prácticas de Prescripción  N° Total de profesionales de la Salud Prescriptores convocados a la capacitación	Personal capacitado	Acta de Capacitación.	Trimestral	Local	60%
2.	% de Médicos Asistenciales capacitados en el INEN.	N° de médicos asistenciales que recibieron capacitación en el adecuado Uso de los Anexos N° 01 y 02 de la Autorización de Medicamentos no incluidos en el PNUME  N° Total de médicos asistenciales convocados a la capacitación	Personal capacitado	Acta de Capacitación	Semestral	Local	60%
3.	% de Anexos N° 01 y 02 de Autorización para Utilización de Medicamentos No incluidos en el Pettorio Único de Medicamentos Esenciales (PNUME) evaluados y autorizados en sesión del CFT.	N° de Anexos N° 01 y 02 de Autorización para la Utilización de Medicamentos no incluidos en el PNUME evaluados en reunión del CFT*.  N° Total de Anexos N° 01 y 02 de Autorización para la Utilización de Medicamentos no incluidos en el PNUME solicitados.	Informe y/o Acta N° 3	Acta de Reunión	Trimestral	Local	70%
4.	% Personal de la salud dispensadores supervisados en el INEN.	N° de Personal de la Salud Dispensadores supervisados en el servicio de farmacia según departamento  N° Total de personal de la Salud Dispensadores del servicio de farmacia según departamento*  *El total está sujeto al personal de salud de turno al momento de la supervisión	Personal supervisado	Acta de Capacitación.	Semestral	Local	60%

\*Comité Farmacoterapéutico.

